



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

23483 Convocatoria de subvenciones para la organización de foguerons de sant antoni/sant sebastià del municipio de calvià para el año 2013.

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local , de fecha de Noviembre de 2012, la convocatoria de subvenciones para la organización de Foguerons de Sant Antoni/Sant Sebastià del año 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las bases reguladoras que han de regirla:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FOGUERONS DE SANT ANTONI/SANT SEBASTIÀ DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2013.

El Ayuntamiento de Calvià, mediante el Área de Participación Ciudadana, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca a las entidades y asociaciones sin afán de lucro para que soliciten las ayudas económicas, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la organización y ejecución de *Foguerons de Sant Antoni/Sant Sebastià* de los diferentes núcleos de población del municipio de Calvià.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, y en aquello no previsto en ésta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dirigida a:

- Las personas físicas o jurídicas públicas o privadas y a entidades o colectivos, domiciliadas en el término municipal, relacionadas con el objeto de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas o entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 Ley 38/2003. En particular cabe destacar el hecho de no encontrarse

al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1.-CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:

1.1.- Para valorar los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El interés general de la actividad en el ámbito municipal
- b) La imposibilidad de realizar la actividad si no es beneficiada con la subvención.
- c) El ámbito de difusión
- d) La concurrencia y no de otras subvenciones concedidas por otras Administraciones.

1.2.-Sólo será objeto de subvención un proyecto por solicitante.

1.3.-La cuantía de la subvención no podrá ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que la propuesta de subvención correspondiente a alguno de los proyectos presentados supere la cuantía expresada a su solicitud, se concederá la subvención con el límite de la mencionada solicitud y la cuantía sobrante se repartirá entre el resto de proyectos en proporción a su puntuación.





2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN:

2.1.-Solicitudes (Anexo I) :

Las solicitudes de las actuaciones a subvencionar se acompañarán de la documentación siguiente:

- a) NIF de la entidad o asociación.*
- b) DNI del representado, en su caso.*
- c) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la cual se hará constar el número de socios.*
- d) Declaración del representante legal de la entidad de no estar inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener una subvención y de estar facultado para actuar en nombre de la entidad (Anexo II)*
- e) Certificación expedida por la Secretaría General de esta corporación en la cual se acredite su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de interés vecinal. *
- f) Comisión de fiestas (incluir la relación de personas que la integran y hacer referencia si están en calidad de representante de alguna entidad o asociación).*
- g) Actividades a realizar:
 - Fecha y lugar de celebración.
 - Previsión de la participación, es importante que se diferencie (en su caso), la previsión de quienes participarán y los asistentes.
 - Colaboración que se solicitará al Ayuntamiento aparte de la subvención, como: aspectos de seguridad o de tráfico, escenarios o similares, tramitaciones administrativas, etc.
- h) Memoria del proyecto realizado por la entidad el año anterior.
- I) Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el mencionado programa (Anexo III).
- j) Proyecto concreto por el cual se pretende la subvención y presupuesto detallado del gasto e ingresos (Anexo IV).
- k) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- l) Acreditación de estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento (Anexo V)
- m) Certificado bancario de libreta o cuenta corriente de la entidad, en la cual se tendrá que hacer, en su caso, el pago de la subvención (Anexo VI).*

* No será necesaria la presentación de aquella documentación que ya haya sido presentada en el Ayuntamiento, haciendo constar en el Anexo VII esta circunstancia e identificando el motivo y momento en que se presentó, siempre que esté actualizada y no haya sufrido modificación alguna.

En el supuesto que la documentación no esté actualizada el/la beneficiario/a será requerido/a para aportarla y esta será una condición previa para efectuar el pago de la subvención.

2.2.-Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes, junto con la documentación que las acompañe, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS :

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el supuesto de que esto no sea posible habrán de renunciar expresamente y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad o proyecto por el cual se conceda la subvención, ajustándose a los términos previstos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que se requiera.
- d) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y del resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, y también todos los estados contables y registros específicos que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las





facultades de comprobación y control.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Toda subvención tendrá que hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad o proyecto se realiza "con el apoyo del Ajuntament de Calvià"
- i) Los beneficiarios habrán de formalizar un seguro de responsabilidad civil, remitiendo al Área de Participación Ciudadana una copia de la póliza junto con el proyecto.
- j) Los beneficiarios de las subvenciones percibidas tendrán que abonar a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) a cargo de estas ayudas, los derechos de reproducción, distribución y en general lo que corresponda a la propiedad intelectual prevista en la legislación vigente.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN :

Se constituye una Comisión de valoración que deliberará y propondrá la resolución de esta convocatoria pública de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a los criterios de la base 3, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Teniente de Alcalde Participación Ciudadana o persona en quien delegue
- La Jefa de Servicio de Servicios Generales o persona en quien delegue.
- Un Funcionario o funcionaria de carrera designado por la Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana.

La Comisión elaborará un informe o propuesta de resolución en el que constarán las valoraciones efectuadas, conforme a las presentes bases.

La Comisión de Valoración elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las subvenciones para su aprobación definitiva, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

CUARTA.- RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas que debe ponderar en todo caso:

- Interés general de la actividad.
- La Población residente en el núcleo de población.
- La tradición social, cultural y/o religiosa de las fiestas a celebrar.
- Justificación de las actividades que sin subvención serían difícil de ejecutar.

QUINTA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Calvià podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de estas Bases, habrán de justificarse adecuadamente una vez finalizada la actividad, servicio o proyecto, origen de la subvención otorgada. La instancia de esta justificación se presentará en el registro general de este Ayuntamiento, instancia acompañada de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención de qué se trate y que, como mínimo, tendrá que ser:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Facturas expedidas en conformidad con la legislación fiscal vigente y ajustadas al presupuesto presentado al formular la solicitud.

La no justificación de la actividad iniciará expediente de devolución de la subvención.

Será requisito indispensable, para el pago de la cantidad subvencionada, que la entidad o asociación haya justificado, si es el caso, las subvenciones recibidas con anterioridad.

La justificación de las actuaciones realizadas no podrá exceder de día 30 de abril de 2013 .

SEXTA .- REFORMULACIÓN

La Junta de Gobierno Local, una vez concedidas las subvenciones a los beneficiarios y, en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá modificar su asignación mediante resolución motivada, ante la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:



- a) Por incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases.
- b) Previa justificación de la causa que origina la imposibilidad de ejecutar la actividad o proyecto que motivó la subvención, se podrá autorizar el cambio del destino de las ayudas concedidas.
- c) Se podrá reducir la subvención hasta llegar al 50% de los gastos producidos, si estos son inferiores al doble de la subvención concedida.

En el caso de darse la circunstancia a) se podrá proceder incluso a su revocación.

Calviá, 29 de noviembre de 2012

La Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana

Esperanza Catalá Ribó





ANNEX I

SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓ PER A L'ORGANITZACIÓ DE FOGUERONS DE SANT ANTONI/SANT SEBASTIÀ DEL MUNICIPI DE CALVIÀ PER A L'ANY 2013

Entitat/Associació/Empresari individual _____

amb NIF/CIF: _____ representada per: _____

càrrec: _____ i adreça/domicili social _____

districte postal: _____ telèfon: _____ fax: _____

EXPOSA

Que assabentat/da de la Convocatòria Pública de l'Ajuntament de Calvià de Subvencions per a l'organització de Foguerons de Sant Antoni i Sant Sebastià any 2013, i d'acord amb el que preveuen les seves bases,

SOL·LICITA

Una subvenció econòmica per la quantitat de _____ .-euros

per a l'activitat/projecte següent : _____

(Signatura)

_____, _____ d _____ de 2012

SR. BATLE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ





ANNEX II

ACREDITACIÓ DE REPRESENTAT DE L'ENTITAT SOL·LICITANT

El/La Sr./a _____ amb DNI _____

en càrrec de _____ DECLARA

Que a la reunió de dia ____ d _____ de _____

de _____ (indicar l'òrgan que va prendre l'acord) es va acordar el nomenament de _____ amb DNI _____ com a _____ de l'esmentada entitat i, per tant, autoritzat per realitzar sol·licituds i tramitació de subvencions, i que no estar inhabilitat per a contractar amb les administracions públiques.

(Signatura)

_____, ____ d _____ de 2012





ANNEX III

DECLARACIÓ DE COFINANÇAMENT DEL PROJECTE

El/La Sr./a _____ amb DNI _____

actuant en representació de l'Entitat _____ en càrrec de _____ DECLARA:

a) L'entitat no ha demanat/rebut altres suports econòmics per a aquesta activitat ()

b) L'entitat ha demanat els següents suports econòmics per aquesta activitat ():

Entitat subvencionadora _____

Quantia _____ Rebuda () No rebuda () Denegada ()

Entitat subvencionadora _____

Quantia _____ Rebuda () No rebuda () Denegada ()

Entitat subvencionadora _____

Quantia _____ Rebuda () No rebuda () Denegada ()

(Signatura)

_____, _____ d _____ de 2012





ANNEX IV

PRESSUPOST ORIENTATIU D'INGRESSOS I DESPESES

INGRESSOS PREVISTS

Concepte: _____ Quantia: _____

Concepte: _____ Quantia: _____

TOTAL: _____

DESPESES PREVISTES

Concepte: _____ Unitats: _____ Subtotal: _____

Concepte: _____ Unitats: _____ Subtotal: _____

Concepte: _____ Unitats: _____ Subtotal: _____

TOTAL: _____

(Signatura)

_____, _____ d _____ de 2012





ANNEX V

DECLARACIÓ D'OBLIGACIONS ECONÒMIQUES AMB L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

El/La Sr./a _____ amb DNI _____

actuant en representació de l'Entitat _____ en càrrec de _____ DECLARA

Que l'esmentada entitat està al corrent de pagament de totes les obligacions fiscals amb aquesta Corporació.

(Signatura)

_____, _____ d _____ de 2012





ANNEX VI

SOL·LICITUD DE TRANSFERÈNCIA BANCÀRIA PER A PAGAMENTS

DADES DEL PERCEPTOR:

CIF/NIF DEL PERCEPTOR.....

LLINATGES I NOM / RAÓ SOCIAL.....

ADREÇA.....

LOCALITAT.....

CODI POSTAL..... PROVÍNCIA.....

TELÈFON..... FAX.....

DADES BANCÀRIES:

ENTITAT BANCÀRIA / SUCURSAL.....

CODI BANC..... CODI OFICINA.....

DC.....COMPTE NÚM.....

Sota la meua responsabilitat declar que aquestes dades corresponen al c/c o a la llibreta oberta a nom meu.

_____, _____ d _____ de 2012

CERTIFICAT DE CONFORMITAT

DE L'ENTITAT BANCÀRIA:

Aquestes dades coincideixen amb les

que consten en aquesta oficina:

El director / El delegat

El perceptor

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/182/10309>





<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/182/10309>

